

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICACIÓN No. 2018-00219

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de decreto de medidas.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Febrero 22 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Febrero veintidós (22) de Dos mil veintidós (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial, observa ésta agencia judicial, que el ejecutante al interior del proceso de referencia Dr. LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, solicita se decreten medidas cautelares dentro de la demanda de referencia, lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P., consistente en embargo y retención de los cánones de arrendamiento hasta la cuantía fijada en el proceso que perciba o pueda percibir por eso u otro concepto la demandada dentro del presente proceso AIDA BELINDA FRIERI GARCIA y demandante en el proceso de conocimiento del Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, radicado bajo el Número 2020-00194-00 Ejecutivo Singular, demandante RAFAEL SALVADOR MILANÉS FRIERI como Apoderado General de AIDA BELINDA FRIERI GARCIA demandado CONTRASTE DISEÑO S.A.S. Y HERNAN RAUL MAESTRE CASTRO.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- Decrétese el embargo de los cánones de arrendamiento hasta la cuantía fijada en el proceso que perciba o pueda percibir por eso u otro concepto la demandada dentro del presente proceso AIDA BELINDA FRIERI GARCIA y demandante en el proceso de conocimiento del Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, radicado bajo el Número 2020-00194-00 Ejecutivo Singular, demandante RAFAEL SALVADOR MILANÉS FRIERI como Apoderado General de AIDA BELINDA FRIERI GARCIA demandado CONTRASTE DISEÑO S.A.S. Y HERNAN RAUL MAESTRE CASTRO. Limítese el embargo a la suma de Veinte millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos m/l (\$20'479.362,00). Librese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ALVAR JIMÉNEZ
Juez

EFE